



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **532** DE

( **04-DIC-2017** )

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del  
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el catorce (14) de diciembre de 2017 y el cinco (5) de enero de 2018 al (a) señor(a) JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 80824934, quien ocupa el empleo de TÉCNICO OPERATIVO 3132-09 de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2017.

**ARTICULO 2°.** Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80824934, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO 3132-09**, en la nómina del mes de diciembre de 2017, de la siguiente forma:

| CONCEPTO                    | VALOR       |
|-----------------------------|-------------|
| VACACIONES                  | \$1.213.342 |
| PRIMA DE VACACIONES         | \$791.306   |
| BONIFICACION POR RECREACION | \$96.148    |
| TOTAL                       | \$2.100.796 |

**ARTICULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los **04-DIC-2017**

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Yulieth Gaitán  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias